

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0010116 – SDQS No. 3634032026.

A los 11 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0010116 – SDQS No. 3634032026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0010475.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

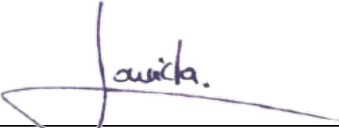
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0010475.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Bogotá D.C., 2026-06-11 15:48:21

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0010116 – SDQS No. **3634032026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Doce (12) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0010116 – SDQS No. 3634032026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *DOS CANINOS DE AVANZADA EDAD. SEGUN LO MANIFESTADO, EL TUTOR PRESUNTAMENTE ALIMENTARIA A LOS ANIMALES CON SOBRAS DE RESTAURANTES CERCANOS Y, EN VARIAS OCASIONES, PASARIAN DIAS SIN SER SACADOS DEL APARTAMENTO. ASIMISMO, EL CIUDADANO REFIERE QUE EN LA FECHA OBSERVO EL INGRESO DEL RESIDENTE CON LOS DOS CANINOS AL CONJUNTO, SIN EMBARGO, UNO DE LOS ANIMALES, UNA CANINA, HABRIA SIDO DEJADA MOMENTANEAMENTE EN EL EXTERIOR EN APARENTE MAL ESTADO. FINALMENTE, INDICA QUE DESCONOCE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL ANIMAL FUE DEJADO FUERA DE LA VIVIENDA Y QUE, POSTERIORMENTE, LA CANINA FUE INGRESADA NUEVAMENTE AL APARTAMENTO, POR LO QUE DESCONOCEN LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS ANIMALES (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado seis (6) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 117 No. 70 C - 59, barrio Potosí, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
6 de octubre de 2025	Visita efectiva por parte del Programa CER anterior CES (Captura Esteriliza y Suelta): Esterilización de (8) ocho caninas hembras y (1) un macho	La visita fue realizada por parte del Programa CER anterior CES (Captura Esteriliza y Suelta), en la cual se esterilizaron ocho (8) caninas hembras y un canino macho. Es importante mencionar que en el momento de la entrega de los caninos, una proteccionista de la zona, realiza la adopción de uno de ellos.
4 de noviembre de 2025	Visita fallida por parte del Escuadrón Anticrueldad	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraban los tenedores/cuidadores de los caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que los tenedores y/o cuidadores de los animales que habite en el lugar se pongan en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
12 de noviembre de 2025	Visita fallida por parte del Escuadrón Anticrueldad	Visita realizada en compañía de la Alcaldía Local de Suba. La visita no se pudo materializar debido a que ninguna persona atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que los tenedores y/o cuidadores de los animales que habite en el lugar se pongan en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
24 de noviembre de 2025	Visita fallida por parte del Escuadrón Anticrueldad	Visita realizada en compañía de la Alcaldía Local de Suba. La visita no se pudo materializar debido a que ninguna persona atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que los tenedores y/o cuidadores de los animales que habite en el lugar se pongan en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

26 de diciembre de 2025	Visita efectiva por parte del Escuadrón Anticrueldad: Concepto técnico de bienestar pendiente para ocho (8) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto técnico de bienestar pendiente para ocho (8) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: realizar limpieza de comederos y bebederos de forma diaria, evitando contaminación de los recursos por polvo y vectores. Parámetro Confort: implementar superficie en el patio para evitar acumulación de lodo (pasto, estibas). Realizar limpieza diaria de toda la zona de permanencia, evitando acumulación de heces. Implementar zonas blandas de descanso, limpias y en buen estado, para todos los caninos. Retirar objetos en desuso. Parámetro Salud Física: presentar soportes de atención veterinaria por dermatopatía para Alba y Canela, con su tratamiento respectivo. Presenta soportes de medicina preventiva para todos los caninos. Parámetro Comportamiento: realizar salidas diarias de todos los caninos tres veces al día, durante 20 – 30 minutos, presentar fotos o videos. Realizar habituación con collar fijo, para el uso del mismo en los paseos, los cuales deben realizarse siempre bajo supervisión. Parámetro Estado Mental: presentar soportes de adopciones con la nueva ubicación de los caninos. Evitar estados emocionales negativos asociados con mal confort, enfermedad y falta de espacios de recreación y/o esparcimiento. Realizar fumigación del área.
26 de mayo de 2026	Visita fallida por parte del Escuadrón Anticrueldad	La visita no se pudo materializar debido a que no se obtuvo respuesta al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de dos (2) días para que los tenedores y/o cuidadores de los animales que habite en el lugar se pongan en contacto, del cual no obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
04 de junio de 2026	Visita fallida por parte del Escuadrón Anticrueldad	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraban los tenedores/cuidadores de los caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que los tenedores y/o cuidadores de los animales que habite en el lugar se pongan en contacto, del cual no obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta(s) parcial(es) de la(s) visita(s) realizada(s), que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta(s) parcial(es) de la(s) visita(s) realizada(s)

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo – Contratista SAF 

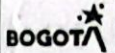
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
PROCESO DE SALUD INTEGRAL DE LA FAUNA									
ACTA ESTRATEGIA CES									
Codigo: PM01-PR10-F01		Version: 4.0							
1. INFORMACION DE LA SOLICITUD									
No. CES	No. Radicado / Incidente	Tipo solicitud	Zona	Fecha inicio de atención	Cerrar caso				
2025-0778	N/A	Apoyo Alcal. mayor ☐ Apoyo Alcal. Local ☐ Pet. Ciudadana ☐ Apoyo Programa IDPYBA ☐ Punto Critico CES ☒ Punto Critico Esterilización ☐	CO ☒ N ☒ S ☐ SO ☐	6 10 2025	SI ☒ NO ☐				
Nombre y apellido peticionario		Localidad	Barrio	Dirección	Especie animal				
		Suba	San Nicolas	Calle 119 N° 90-59	Perro ☒ Gato ☐				
Lugar de atención									
Via ☐ Hogar de paso/fundación ☐ Barrio ☐ Bodega ☐ Colegio ☐ Parque ☐ Centro médico ☐ Lote ☐ Parqueadero ☐ Universidad ☐ Potrero ☐ Cerro ☐ Plaza de mercado ☐ Humedal ☐ Relleno Sanitario ☐ Vivienda ☒ Finca ☐ Demolición ☐ Conjunto residencial ☐ Construcción abandonada ☐ Otro: ☐									
2. INFORMACION RELACIONADA A LA ATENCION (multiple respuesta)									
Tipo actividad realizada en atención									
Llamada ☐ Diagnóstico ☐ Seguimiento ☐ Acompañamiento ☐ Avanzada ☐ Recolección ☒ Captura ☐ Esterilización ☒ Entrega ☒ Traslado interno ☐ Liberación ☐									
¿Fue efectiva?									
Porque NO fue efectiva atención									
SI ☒ NO ☐									
No se encontró animal ☐ Animal esterilizado ☐ No se logra captura ☐ Animal fue adptado y/o recogido ☐ Animal falleció ☐ Inseguridad ☐ Propietario NO vulnerable ☐ NO acepta protocolo CES ☐ No se ubica peticionario ☐ No se encuentra dirección ☐ Personal insuficiente ☐ Transporte cancelado/no autorizado ☐ Mal clima ☐ Se Requiere permiso ☐ ¿Cual? ☐ Otro: ☐									
Nota: Si la atención NO fue efectiva, favor solicitar firma de testigo y/o peticionario en ítem 3									
Tipo animal habitabilidad de calle									
Feral ☐ Semiferal ☐ Callejero ☐ Comunitario ☐ Propietario vulnerable ☒									
Metodo de captura usado									
Ninguno ☐ Entrega voluntaria ☒ Manual ☒ Malla ☐ Pértiga ☐ Jaula ☐ Lazo ☐ Rifle de tranquilizantes ☐ Cerbatana ☐ Corral ☐ Comunitario ☐									
Datos punto de esterilización (diligenciar solo si fue realizado el proceso en la atención)									
Local de atención		Fecha jornada	Dirección servicio Tercerizado	Barrio servicio tercerizado	Localidad				
Punto fijo-UCA ☐ Servicio Tercerizado ☒		6 10 2025	Av 116 # 77-30	La Floresta	Suba				
3. RESULTADOS DE LA ATENCION									
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al peticionario(a) y/o testigo del(los) individuo(s) que ingresan a la estrategia CES, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que, los animales serán esterilizados y devueltos al lugar de captura o recolección. En caso de ser cachorros menores de tres meses o un apoyo a otro programa misional, se capturará y/o trasladará al programa misional que continuará su atención bajo los procedimientos que apliquen. Adicional, se realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Item de actividad	Canino (#)		Felino (#)		Fecha (dd/mm/año)	Datos Testigo y/o peticionario (solicitar para cada actividad)		Técnico (s) Responsable (s)	
	H	M	H	M					
Observados avanzada/ Diagnóstico	8	1	0	0	6 10 2025				
					Hora inicio: 8:00				
					Hora fin: 8:36				
Cachorros (< 3 meses)									
					Hora inicio:				
					Hora fin:				
Capturados									
					Hora inicio:				
					Hora fin:				
Recolectados	8	1	0	0	6 10 2025				
					Hora inicio: 8:00				
					Hora fin: 8:36				
Esterilizados	8	1	0	0	6 10 2025				
					Hora inicio: 8:45				
					Hora fin: 2:10 PM				
Liberados									
					Hora inicio:				
					Hora fin:				
Entregados/ trasladados	8	1	0	0	6 10 2025				
					Hora inicio: 14:20				
					Hora fin: 14:58				
En cara posterior, se identifica de manera individual los animales que ingresan a la estrategia CES y responsable de cada animal									
4. OBSERVACIONES DE LA ATENCION									
6-10-2025 Al momento de realizar la entrega de los animales se entregan 8 caninos; de los 9 enviados a esterilización ya que la protección animal limbo limbo realiza proceso de adopción de una de las caninas la cual ☐ mantenegro acceden voluntariamente a la entrega de la canina para darla en adopción ya que se les había informado de que hay un formulario de adopción para realizar la entrega de la canina posterior al pos-quirurgico, haciendo caso a lo solicitado por las mismas propietarias en cuanto a colaboración para dar estos caninos en adopción. La canina entregada en adopción es la CES #1 N° microchip ☐									

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0										
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 19463		FECHA DE LA DILIGENCIA:	04	11	25	HORA INICIAL	8:52	HORA FINAL	9:00		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificados			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAER0017819		MOTIVO DE VISITA Verificación condiciones de Bienestar Animal									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte	Cédula Extranjería			
Número de documento:			de			Género:		Edad:				
Dirección de la diligencia:			Calle 117 # 70 C 59			Estrato:						
Localidad:			Siba			Barrio:		Restusí				
Relación con el(los) animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte	Cédula Extranjería			
Número de documento:			de			Teléfono:		Género:	Edad:			
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos		Niños				
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable			
			No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:			Si		No		No aplica		Plazo (días):			
									3			
El tenedor reprogramó:			Si		No		No aplica		Fecha/hora:			
									Gravedad Media			
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA			
									Cerrar el Caso			
Fue posible observar el animal:			Si		No		No aplica		Estado:			
Observaciones adicionales:			Al llegar a la vivienda nos atiende conductor de los camiones quien manifiesta que no están los responsables, ocasionalmente informa que una protectorista de Siba de nombre Linda, la cual se hizo pasar por funcionaria del Distrito y no les ha permitido dar en adopción los animales sin que de le informe, sin embargo ellos si están en la disposición de buscarlos mejor.									
FAUNA SILVESTRE			Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS			Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
No aplica			El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a):			Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:				Nombre:	
							Firma:					
							Cargo / placa:					
							Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			Si		No		Número de Individuos valorados		0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			Si		No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?			Si		No		Número de Conceptos favorables		0			
							Número de Conceptos desfavorables		0			
							Número de Conceptos pendientes		0			

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		Código: PMDS-PROB-103		Versión: 3.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC19463		FECHA DE LA DILIGENCIA	12	11	25	HORA INICIAL	10:11
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcalde Local		TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento	Operativo	Otro	Otro	Otro
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202508020019749		MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera		
Número de documento			de		Genero:	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Calle 117 # 70C - 59		Localidad:	Suba	Barrio:	Pobos.	Teléfono:	
Relación con el/los animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera		
Número de documento			de		Teléfono:	Genero:	Edad:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:					
Tipo de vivienda:	Propieta		Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
No corresponde a lo mencionado			Inseguridad		Otro		¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve
El tenedor reprograma:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:				
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se realiza llamado por voz y se golpea ya que no se puede acceder para entrar pero no se obtiene respuesta. Un guarda de seguridad indica que debiera haber alguien pero nadie atiende								
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica								
Señor (a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2015 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la práctica, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si ☒ No ☐	Número de Individuos valorados		0	Número de Conceptos favorables		0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si ☒ No ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0	Número de Conceptos desfavorables		0
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si ☒ No ☐				Número de Conceptos pendientes		0

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0								
No. de caso de la base de datos		ESC19463		Fecha de la diligencia:		24 11 25		Hora inicial:		11:44		Hora final:		10:50	
Entidad que acompaña				Tipo de diligencia:		Acompañamiento ☒		Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☐			
Tipología de petición		Gravedad Leve ☒		Gravedad Media ☐		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐					
Número de radicado o queja		2025096007795		Motivo de visita		Verificación de condiciones de bienestar animal.									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
Nombre de quien atiende								Tipo de documento:				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:								de				Género: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Edad:			
Dirección de la diligencia:				calle 117 # 70C-59											
Localidad:				Buen				Barrio:				Potosí			
Relación con el(los) animal(es):															
Nombre del propietario:								Tipo de documento:				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:								de				Teléfono:			
E-mail:								Género:				Edad:			
Tipo de vivienda:				Personas que habitan en el predio:				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☒		No se permitió el ingreso ☐					
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?:		Si ☒ No ☐		No aplica ☐		Plazo (días):		3		Tipología de la Petición:		Gravedad Leve ☐			
El tenedor reprogramó:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Fecha/hora:				Gravedad Media ☐		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☒		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Estado:									
Observaciones adicionales:		Se realiza nuevamente acercamiento al lugar y se golpea con insistencia y llama por voz alfa desde el exterior pero no se obtiene respuesta al interior.													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No. ☒		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. ☒		No. Animales:		☒							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.													
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. ☒													
No aplica ☒															
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.										Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si ☒		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si ☒		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si ☒						Número de Conceptos pendientes		0					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0				

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC19463	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	12	25	HORA INICIAL: 9:33	☒ PM	HORA FINAL: 10:50	☒ PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Enlace PSICOSOLINI	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☒
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐	Gravedad Media ☒	Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐		☐
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20158600012819	MOTIVO DE VISITA: VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C. ☒		Pasaporte ☐		Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		de		Bogotá		Género:		X M ☐ F ☐	
Dirección de la diligencia:		CALLE 117 # 70 C - 59		Estrato:					
Localidad:		SUBA		Barrio:		Potosí		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):		TUTORIA DE LOS ANIMALES							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C. ☒		Pasaporte ☐		Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		Género:		X M ☐ F ☐		Otro ☐		Edad:	
E-mail:		¿Dónde habitan en el predio:		4		Adultos mayores ☐		Menores ☐	
Tipo de vivienda		Propia ☐		Arrendada ☒		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☐		No se permitió el ingreso ☐	
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:		Si ☐		No ☒		No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:		Si ☐		No ☒		No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐	
Fue posible observar el animal:		Si ☐		No ☒		No aplica ☐		Estado:			
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
No aplica ☒	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		

Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	X	No	Número de Individuos valorados	8	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X	No			Número de Conceptos pendientes	8

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	REALIZAR LIMPIEZA DE COMEDEROS Y BEBEDEROS DE FORMA DIARIA EVITANDO CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS POR POMO Y VECIONES		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.			
CONFORT	SE DEBE IMPLEMENTAR ALGUN TIPO DE SUPERFICIE EN PAVO PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE LODO (PASIO, ESTIBAS) + REALIZAR LIMPIEZA DIARIA DE TODA LA ZONA DE PERMANENCIA EVITANDO ACUMULACIÓN DE HECES, IMPLEMENTAR ZONAS BLANDAS DE DESCANSO LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO PARA TODOS LOS CANINOS, RETIRAR OBJETOS EN DESUO (TABLAS, VIDEOS)		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.			
SALUD FÍSICA	PRESENTAR SOLICITUDES DE ATENCIÓN VETERINARIA POR DERMATOPATIA PARA ALBA Y CANGREJA CON SU TRATAMIENTO RESPECTIVO, PRESENTAR SOLICITUDES DE MEDICINA PREVENTIVA PARA TODOS LOS CANINOS		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia			
COMPORTAMIENTO	REALIZAR SALUDOS DIARIOS DE TODOS LOS CANINOS DURANTE 20-30 MINUTOS 3 VECES AL DIA PRESENTANDO FOTOS O VIDEOS, REALIZAR HABITUACIÓN CON COLLAR LISO PARA EL USO DEL MISMO EN PASEOS, ESTOS DEBEN REALIZARSE SIEMPRE CON SUPERVISIÓN		
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.			
ESTADO MENTAL:	PRESENTAR SOLICITUDES DE ADOPCIONES CON NUEVA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, EVITAR ESTADOS EMOCIONALES NEGATIVOS ASOCIADOS A ENFERMEDAD, MAL CONFORT Y FALTA DE ESPACIOS DE RECREACIÓN Y/O ESPALCAMIENTO, REALIZAR SUMINISTRACIÓN DEL ESPACIO POR PULCOSIS Y PRESENCIA DE DIFERENTES VECIONES		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Gestión		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																									
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0																											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC19463		FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	05	28	HORA INICIAL:	9:06	HORA FINAL:	9:12																					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	//		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro																					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado																						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BANE-0017819 2025PAEE-001724		MOTIVO DE VISITA: Seguimiento condiciones de bienestar																												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	//		TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería		Otro																					
Número de documento:	//		Género:	F		M		Otro		Edad:																					
Dirección de la diligencia:	Calle 177 # 70 C - 59								Estrato:																						
Localidad:	Suba		Barrio:	Potosi		Teléfono:		//																							
Relación con el(los) animal(es):	//																														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	//		TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería		Otro																					
Número de documento:	de Bogotá		Teléfono:	//		Género:		F		M																					
E-mail:	//		Personas que habitan en el predio:	Adultos		Adolescentes mayores		Menores		Condición especial																					
Tipo de vivienda	Propia		Arriendo		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		//																						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																															
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso																						
No corresponde a lo mencionado			Inseguridad		Otro		¿Cuál? No responde al llamado																								
¿Se deja comunicación?:	Si		No		No aplica		Plazo (días):		2																						
El tenedor reprogramó:	Si		No		No aplica		Fecha/hora:		//																						
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso																						
Fue posible observar el animal:	Si		No		No aplica		Estado: //																								
Observaciones adicionales: Al llegar a la dirección se hace llamado a la puerta pero nadie responde, un vecino informa que hace para salir y no hay nadie, se observa en el predio heces y orina, y se percibe olor a orina, seguido se intenta comunicarse telefónico con la señora Nahara pero tampoco hay respuesta.																															
FAUNA SILVESTRE																															
Acta de Incautación No.:		1		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		//		No. Animales:		1																					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																													
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		//																													
No aplica		//																													
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.																															
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																															
<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td style="width: 10%;">SI</td> <td style="width: 10%;">No</td> <td style="width: 30%;">Número de Individuos valorados</td> <td style="width: 10%;">0</td> <td style="width: 10%;">Número de Conceptos favorables</td> <td style="width: 10%;">0</td> </tr> <tr> <td>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td>SI</td> <td>No</td> <td>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>¿Se solicita compromiso de bienestar?</td> <td>SI</td> <td>No</td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>0</td> </tr> </table>											Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0	¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	No			Número de Conceptos pendientes	0
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0																									
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0																									
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	No			Número de Conceptos pendientes	0																									

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PR08-F03			Versión: 5.0				

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 19463	FECHA DE LA DILIGENCIA:	04 JUNIO 2026	HORA INICIAL:	10:40 PM	HORA FINAL:	1052 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐		Operativo ☐		Oficio ☐
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐	Gravedad Media ☒	Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐	No Especificado ☐	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA		2025BAER0017819 Seguimiento				

2025BAER0022724 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C. ☐	Pasaporte ☐	Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		de		Género:	F ☐	M ☐	Edad:
Dirección de la diligencia:		Calle 117 # 70C59				Estrato:	
Localidad:		Suba		Barrio:	Potosi		Teléfono:
Relación con el(los) animal(es):							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:							
Número de documento:		Tipo de documento:		C.C. ☐	Pasaporte ☐	Cédula Extranjería ☐	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Género:	X ☒	M ☐	Edad:
Tipo de vivienda		Propia ☐	Arriendo ☐	Familiar ☒	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐	
		Ausencia de tenedor responsable ☒		No se permitió el ingreso ☐			
¿Se deja comunicación?:		Si ☒	No ☐	No aplica ☐	Plazo (días):	3 días	
El tenedor reprogramó:		Si ☐	No ☒	No aplica ☐	Fecha/hora:		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☒		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐	
		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐			
Fue posible observar el animal:		Si ☐	No ☒	No aplica ☐	Estado:		

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea insistentemente pero nadie atiende, se llama con la voz, tampoco se observan ni se escuchan animales, se procede a realizar comunicación vía telefónica con la señora Nohora Camillo pero informan que el teléfono está equivocado, se procede a dejar un comunicado del acercamiento realizado con respuesta 3 días.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica ☒

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA cederá la custodia del animal a la autoridad correspondiente de forma definitiva del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI ☒	No ☐	Número de Individuos valorados	0 ☐	Número de Conceptos favorables	0 ☐
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI ☒	No ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0 ☐	Número de Conceptos desfavorables	0 ☐
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI ☒	No ☐			Número de Conceptos pendientes	0 ☐